



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : SERFINDATA S.A  
DEMANDADO : MARLENE CHALA ORTIZ  
Radicación : 2020-760

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso teniendo en cuenta que del documento aportado como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**PRIMERO.- LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo a favor de **SERFINDATA S.A** y en contra de **MARLENE CHALA ORTIZ**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

- 1.1- Por la suma de \$17.000.000 M/CTE, por el saldo insoluto de la obligación contenida en el contrato de compraventa, más intereses moratorios exigibles a partir del 4 marzo de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2- Por la suma de \$1.700.000 M/CTE, por concepto de la cláusula de incumplimiento pactada en el contrato de compraventa.

**SEGUNDO.- ORDENAR** la notificación personal de esta providencia a los demandados, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES  
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

**TERCERO.- RECONOCER** personería al Dr. EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS., para actuar como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**JUEZ**